



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIENT  
TOS Y SESENTA.**

Memorial de Memorial de dicitos que propone. Xpobal Lopez mung  
En nombre de Mau & Carauaca. para satisfacion de la  
Cantidad de maravedis en que a la Justa de sus deudos  
Son los siguientes.

Lo primero a dpo de cobrar la dha villa de maravedis en cada  
libra de Caen, de selugo y por que cobra otros dos para los  
gastos que hizo en conducir sesenta sal dados a la Cul. de  
merceda. luego quitada anpro de dho dho gastos. a dpo de  
cobrar los dho dos maravedis. para este servicio con lo qual  
de de a quella dia. ande de quatro años de Genero de Caen que  
seuen dan rentas y fueras de las Caençeras. con queno sea en sa  
lon m'en Cabrito

Y tenpueda cobrar otros dos mds. En cada libra de Xauon que  
seuen dize en la dha villa y subtermino y para ello de xre los  
estancos. Don de sea de vender. y no sea de vender  
fuera de ellos

Y tena dpo de cobrar de mds. En cada libra de acite. Al que se ven  
dize en los estancos y un real en cada arrova de lo que se ven  
dize por mayor

Y tena dpo de cobrar to dos los mds que parecieren. estas de uendo. acien  
dadores terceros ficles. dpo de dicitos. y quales quier otras por d. a los  
efectos y rentas sobre que esta dulto. En quales quier manera. que los  
sean excepto de los que ducieren como Contel buyendes por que de dho no a  
dpo de cobrar por convertir el beneficio de la Composicion solo  
en su fauor. y en el de la dha villa

